

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Anna

2025/15664 *Anuncio del Ayuntamiento de Anna sobre la aprobación definitiva del presupuesto del ejercicio 2026, así como sus bases de ejecución y la plantilla de personal.*

ANUNCIO

Atendido que ha acontecido definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Anna el día 20 de noviembre de 2025, el presupuesto general de la Corporación para el ejercicio 2026, así como sus bases de ejecución, plantilla de personal.

A los efectos de aquello previsto en los artículos 169.3 del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; 20.3 del Real decreto 500/1990, de 20 de abril, y 127 del Real decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica un resumen por capítulos de los presupuestos que integran el presupuesto general, la plantilla de personal, catálogo de personal y de las Bases de Ejecución del presupuesto al servicio del Ayuntamiento para el año 2026.

Presupuesto de ingresos

CAPÍTULO I	955.000,00
CAPÍTULO II	40.000,00
CAPÍTULO III	692.200,00
CAPÍTULO IV	767.195,00
CAPÍTULO V	173.737,00
CAPÍTULO VI	0,00
CAPÍTULO VII	0,00
CAPÍTULO VIII	0,00
CAPÍTULO IX	0,00
INGRESOS CORRIENTES	2.628.132,00
INGRESOS DE CAPITAL	0,00
INGRESOS NO FINANCIEROS	2.628.132,00
INGRESOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL	2.628.132,00

Presupuesto de gastos

CAPÍTULO I	1.517.683,00
CAPÍTULO II	692.132,00
CAPÍTULO III	7.000,00
CAPÍTULO IV	207.817,00
CAPÍTULO V	0,00
CAPÍTULO VI	203.500,00
CAPÍTULO VII	0,00
CAPÍTULO VIII	0,00
CAPÍTULO IX	0,00
GASTOS CORRIENTES	2.424.632,00
GASTOS DE CAPITAL	203.500,00
GASTOS NO FINANCIEROS	2.628.132,00
GASTOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL	2.628.132,00



Plantilla personal para el ejercicio 2026

Puestos Reservados a funcionarios	N.º Plazas	Vacantes	Grupos	Escala	Subescala	Clase	Categoría	Nivel C. de Destino
Secretario-Intervención	1	0	A1	Habilitación Nacional	Secretaría-Intervención	3ª	SIAL	30
Técnico/a de Admin. Gral.	1	0	A2	Admin.Gral	Administrativa	Media		26
Administrativo Admin. Gral. Intervenc-Tª	1	1	C1	Admin.Gral	Administrativa			18
Administrativos /as Admin. Gral.	4	4	C1	Admin.Gral	Administrativa			18
Auxiliar Admin. Gral.	1	1	C2	Admin.Gral	Auxiliar			9
Auxiliar Admin. Turístico	1	1	C2	Admin Especial.	Servicios Especiales			9
Monitor de Ocio y Tiempo Libre	1	1	C2	Admin Especial.	Servicios Especiales			9
Oficial jefe Policía Local	1	1	C1	Admin. Especial	Servicios Especiales	Policía Local	Agente	22
Agente Policía Local	5	2	C1	Admin. Especial	Servicios Especiales	Policía Local	Agente	18
Guarda Urbano	1	1	C2	Admin. Especial	Auxiliar			7
Peón mantenimiento Palacio y entorno	1	1	E	Admin.Gral.	Subalterna			3
Personal Control puertas parajes naturales	6	6	E	Admin.Gral	Subalterna			3
Personal limpieza-aparc acoches parajes naturales	2	2	E	Admin.Gral	Subalterna			3
Personal limpieza-Mantenimiento parajes naturales	1	1	E	Admin.Gral	Subalterna			3
Personal de albañilería de Mantenimiento parajes naturales	1	1	C2	Admin.Gral	Auxiliar			9

Puestos personal laboral

Puestos Ocupados por Personal Laboral	N.º Plazas	Vacantes
Pedagoga	1	0
ADL	1	0
Profesora Escuela Infantil	3	0
Profesor EPA	2	2
Personal Limpieza Edificios Municipales	7	2
Peones Usos Múltiples	5	0
Peón de Mantenimiento edificios y vías	2	0
Peón de Mantenimiento de Administración General	2	0



Socorristas	4	4
Personal Servicio Turismo	1	0
Arquitecto Técnico	1	0
Arquitecto	1	0
Personal Auxiliar de Biblioteca	1	0
Peón de Mantenimiento Escuelas	1	0
Peón de Mantenimiento instalaciones deportivas	1	0
Ayudante de Servicios Sociales	1	1

Modificación con respecto a la plantilla de personal del ejercicio 2025.

Del procedimiento de estabilización de puestos de trabajo se deriva la consolidación casi total de las plazas objeto de Oferta de Empleo público.

Se elimina la plaza de encargado de parajes naturales y se crea la plaza de peón albañilería de parajes naturales en los términos de homogeneidad.

El acuerdo de aprobación definitiva pone fin a la vía administrativa, contra el mismo los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sin embargo, la interposición del recurso mencionado no suspenderá por sí misma la aplicación del presupuesto aprobado inicialmente por la Corporación, de acuerdo con aquello indicado en el artículo 171.3 del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Anna, 19 de diciembre de 2025.—El alcalde, Miguel Marín Beneyto.

